



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO y la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES que dentro del expediente No. 7198, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de febrero de 2014-- RESOLUCION No: 008140. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por La sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT 830.127.076.7, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.250.220 y T.P. 100.073 del C.S.J., titular del Contrato de Concesión Minera N° 7198, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en la jurisdicción del municipio de DABEIBA de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de noviembre de 2011, con el código N°B7198005 a favor de la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No 7198 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON LA PLACA B7198005 , a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.- --ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

21 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica